Número del Proceso SECOP:	**SSM-LP-001-2026**	**Número Contrato**	**1349**	**Fecha Contrato**	**01/07/2026**
Dependencia Ejecutora:	**SECRETARÍA DE SALUD**				
Contratista:	**CONSORCIO LABORATORIO DE SALUD**			**Nit. No.**	**902.080.135 - 1**
Representante Legal:	**RICARDO PARRADO BASTO**			**C.C. No.**	**17.347.657**

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2020000100146** según certificado expedido el día **23 de febrero de 2026.**
2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
4. Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1570	13/03/2026	N/A	N/A	0320-2.3.19.1906.0300.104.2.3.2.02.02.005-194H	SSF	$532.260.632	$532.260.632
1570	13/03/2026	N/A	N/A	0320-2.3.19.1906.0300.104.2.3.2.02.02.009-194H	SSF	$175.000.000	$132.707.670
1570	13/03/2026	N/A	N/A	0320-2.3.19.1906.0300.104.2.3.2.01.01.003-194H	SSF	$100.319.234	$100.319.234
1570	13/03/2026	N/A	N/A	0320-2.3.19.1906.0300.104.2.3.2.01.01.004-194H	SSF	$1.216.822.715	$1.216.822.715
1570	13/03/2026	N/A	N/A	0320-2.3.19.1906.0300.104.2.3.2.01.01.004-00AD	SSF	$1.132.956.028	$998.216.660
3326	13/03/2026	N/A	N/A	00AD-3902-0307-2020-00010-0146	CSF	$1.132.956.028	$998.216.660
3326	13/03/2026	N/A	N/A	00TI-3902-0307-2020-00010-0146	CSF	$2.079.997.533	$1.982.110.251
TOTALES						$3.212.953.561	$2.980.326.911

5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de Licitación Pública.
7. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1. Objeto:

FORTALECER EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL META A TRAVÉS DE LA ADECUACIÓN DE SU INFRAESTRUCTURA, DOTACIÓN CON EQUIPAMIENTO QUE CUMPLA LA NORMATIVIDAD VIGENTE, FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO Y PROCESOS DE CALIDAD QUE PERMITA DAR SOLUCIÓN A LAS PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA.

2. Término de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **CIENTO SETENTA Y SIETE (177) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el(la) supervisor(a) y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($2.980.326.911) M/CTE,** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

El valor de este contrato corresponde a los items, que se discriminan de la siguiente manera:

1. ***Adecuar los espacios del laboratorio para el desarrollo de actividades de investigación: $666.389.611.***

2. ***Dotar con el equipamiento adecuado para la realización de ensayos especializados:***

- Sistemas de ventilación mecánica de inyección y extracción para generación de presiones diferenciales: **$424.027.850.**
- Dotación de Equipamiento Especializado: **$1.539.210.950**
- Suministro de Insumos y Reactivos: **$122.198.500**
- Suministro de Equipos Accesorios y Sistemas de Información: **$228.500.000.**

4. Lugar de Ejecución: (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)

En el municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.

5. Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

6. Forma de pago:

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

UNICO PAGO: La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato en UN (1) ÚNICO PAGO el valor del contrato previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

Se realizará previa entrega de los siguientes documentos:

a) Acta de recibo final y a satisfacción del proyecto por parte del Departamento del Meta.
b) Entrega del informe final aprobado por la Supervisión; Planos récord del proyecto debidamente suscritos por el contratista.
c) Acta de ingreso de los bienes a Almacén. (Si aplica)
d) Suscripción del acta de liquidación del contrato de obra.
e) Factura con las formalidades de ley.
f) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato con los contratistas y subalternos que tengan relación con la obra, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
g) Copia de la bitácora de obra, en donde deben estar plasmadas el día a día de la ejecución de cada una de las actividades contractuales, con sus respectivas firmas.
h) Plan de manejo de residuos con su respectivo registro fotográfico.
i) Para el pago final se debe presentar copia del Certificado de disposición final de los escombros resultantes de las obras.
j) Garantías de fabricante de los equipos biomédicos y tecnológicos.

Así mismo, en los informes parciales, deberá incluir un capítulo que contenga un informe sobre el manejo, estado y pendientes de la parte SISO del proyecto, hasta completar las actividades propias del proyecto.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar los documentos exigidos por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Meta y demás requisitos enunciados en formato de "Reconocimiento y Pago" publicado en la página web de la Gobernación del Meta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago correspondiente el Contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.

7. Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8. Supervisión:

El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto, o quien este designe, el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios previos del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.

9. Determinación de clase de riesgo laboral

	Código de Actividad
Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	N/A

10. Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

11. Cesión:

El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**.

12. Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

13. De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80

de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

14. Finalización y/o liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos.* La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

15. Causales de Terminación

Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

16. Multas:

EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

17. Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si los hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

18. Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del

DEPARTAMENTO DEL META.

19. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).

20. Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

21. Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

Firma:		Firma:	
Nombre:	**CONSORCIO LABORATORIO DE SALUD**	Nombre:	**ANA ZENIT ARGOTE PEREZ**
Nombre R/L	**R/L RICARDO PARRADO BASTO**	Cargo:	**Secretaria de Salud**
Contratista		**Ordenador del Gasto**	

Firma:	
Nombre:	**María Alejandra Rangel Cendales**
Cargo:	Abogada – Oficina de Contratación
Vo. Bo. para la publicidad en SECOP	

Firma:		Firma:	
Nombre:	Maria Alejandra Rangel Cendales	Nombre:	Yovir Alberto Monroy Palacio
Cargo:	Abogada – Oficina de Contratación	Cargo:	Abogado Especializado
Proyectó		Revisó	

Del P.
9:21 am.